



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 74.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO AL ASISTENTE ADMINISTRATIVO ESTANISLAO LEGAL MEZA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 3 de febrero de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 60/2022 del 27 de enero de 2022, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones, desvincular por jubilación ordinaria y disponer el pase a situación de retiro del Servicio Administrativo al Asistente Administrativo Estanislao Legal Meza; y.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que: “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación (...)”.

Que el artículo 12 del Decreto N° 11544/2013 del 8 de agosto de 2013 dispone que: “La situación de retiro tiene lugar cuando el funcionario es separado en forma permanente del Servicio Administrativo, mediando alguna de las causales que se citan a continuación: (...) a) Pérdida de la condición de funcionario público (...)”.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006 establece que: “(...) a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales, con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda (...)”.

Que el artículo 3, inciso d), del Decreto N° 4947/2010 dispone que: “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo, deberá desvincular y dar de baja al funcionario en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados”.

Que, por Resolución Particular DGJP N° 42 del 10 de enero de 2022, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, se acuerda la Jubilación Ordinaria al señor Estanislao Legal Meza, con cédula de identidad civil número 1.178.757, conforme al informe técnico DJHR N° 4809/2021.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 74.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO AL ASISTENTE ADMINISTRATIVO ESTANISLAO LEGAL MEZA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por jubilación ordinaria al Asistente Administrativo **Estanislao Legal Meza**, con cédula de identidad civil N° 1.178.757, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de febrero de 2022.
- Art. 2°** Disponer el pase a situación de retiro del Servicio Administrativo del Asistente Administrativo **Estanislao Legal Meza**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud a lo dispuesto en el artículo 12, inciso a), del Decreto N° 11.544 del 8 de agosto de 2013 del Servicio Administrativo.
- Art. 3°** Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
Euclides Acevedo  
Ministro